

CASO PRATS:

Corte Suprema dijo "SI" a jueza argentina para interrogar a Contreras y Espinoza

● **Jueza bonaerense viajará en las próximas horas a Santiago y, según sus resoluciones recientes, el atentado a Prats debe considerarse un crimen "contra la humanidad".** ● **Diligencia deberá cumplirse con la intermedición del magistrado del Primer Juzgado del Crimen.**

La Sala Penal de la Corte Suprema dio "luz verde" a la magistrada argentina **María Servini de Cubría** para interrogar en Chile al general (R) **Manuel Contreras Sepúlveda** y al brigadier (R) **Pedro Espinoza Bravo** sobre sus supuestas intervenciones en el atentado que le costó la vida en Buenos Aires, en septiembre de 1974, al ex comandante en jefe del Ejército chileno **Carlos Prats González** y a su esposa **Sofía Cuthbert**.

La diligencia es considerada clave para la investigación y para el futuro procesal de Contreras y Espinoza en la causa, y para el ex jefe militar y actual senador vitalicio **Augusto Pinochet**, pues después de entregar su testimonio a la jueza bonaerense los dos primeros podrían ser sometidos a proceso.

El tribunal trasandino desea tomar la declaración a Contreras y Espinoza desde hace más de un año, pero un incidente de prescripción planteado en favor de ambos dilató la diligencia hasta este momento.

La primera semana de diciembre, Servini de Cubría rechazó los argumentos esgrimidos por la defensa de ambos militares en retiro chilenos para que se

considerara extinguida su responsabilidad penal, atendido el lapso de tiempo transcurrido entre la data del delito y la fecha en que se le pretende llevar a juicio.

Tras desechar las alegaciones de Contreras y Espinoza, la jueza anunció su viaje a Chile para interrogar personalmente a los dos ex uniformados que cumplen condena en la cárcel de Punta Peuco por su autoría en el homicidio del ex canciller **Orlando Letelier**.



Luis Correa, presidente de la Segunda Sala.

La fecha anunciada para su arribo era el domingo pasado.

Sin embargo, para constituirse en Chile debía contar con la autorización de los tribunales chilenos. Para ello envió una carta rogatoria (exhorto) en la cual detalló sus pretensiones: "(...)Se sirva arbitrar los medios necesarios para que la suscripta, junto con la comitiva que la acompañe (integrada por la Dra. Karina Mesiano, titular de la Secretaría N 2 del Tribunal, y el Prosecretario Administrativo Eduardo Daniel Rodríguez da Cruz) se constituyan en el territorio de ese país durante el curso de los días 19 al 22 de diciembre, con el objeto de recibir declaración indagatoria (...) a los ciudadanos Juan Manuel Contreras Sepúlveda y Pedro Octavio Espinoza Bravo".

Un requisito fundamental en la legislación trasandina es que el juez haga las preguntas a los inculpados. Por el contrario, las leyes nacionales prescriben que cualquier diligencia solicitada por una autoridad judicial extranjera debe realizarla un tribunal chileno.

Para subsanar esa diferencia entre ambas legislaciones, Servini de Cubría planteó que "dicha declaración será diligenciada con la correspondiente intervención de un juez de ese país quien llevará adelante la audiencia con las potestades que la ley le confiere e impone (...).

Los integrantes de la Sala Penal de la Corte Suprema revisaron hoy esos antecedentes y dieron su visto bueno, tal como lo recomendó el fiscal de la Corte Suprema, **Enrique Paillás**.

Las acusaciones de la jueza contra la DINA

Junto a la carta rogatoria que pedía autorización para constituirse en Chile, la magistrada Servini de Cubría adjuntó otros dos exhortos. En ellos pide a los tribunales chilenos que notifiquen oficialmente a Contreras y Espinoza que sus solicitudes de prescripción fueran desechadas.

En los textos de tales exhortos es posible conocer los fundamentos de las sospechas reunidos por los tribunales argentinos en contra de la DINA.

Estos son algunos de los párrafos más relevantes de dichas resoluciones:

● "Que de las indagaciones efectuada por esta magistrada se ha logrado

acreditar que dicho acto (atentado a Prats) habría sido cometido en principio por una organización ilícita, formada por hombres que integraban la Dirección Nacional de Inteligencia de Chile, organización ésta que facilitó los medios necesarios para lograr tal cometido, previo idear, ordenar y planificar dicho ilícito".

● "(...) Es menester recordar que esa asociación ilícita actuaba como un ente estatal y cometió una serie de actos y acciones que deben ser declaradas criminales por razón de sus propósitos y aspiraciones, por los métodos utilizados para realizarlas, y en conec-

ción con la prueba de que el acusado de marras (Contreras) era uno de los máximos responsables de tal organización, (como por ejemplo los atentados perpetrados sobre las personas de **Orlando Letelier** y a **Bernardo Leighton**").

● "(...) Tengo la firme convicción que los acontecimientos que motivan la investigación de autos, por su extensión, índole, forma de comisión y círculo de participantes, constituyen una forma de criminalidad que debe incluirse entre los delitos cometidos contra el derecho de gentes o contra la humanidad".

IDENTIFICADA mujer que mató a abogado: inminente solución del BRUTAL CRIMEN

Una mujer sería, en definitiva, la autora del brutal asesinato a puñaladas del abogado **Patricio Torres Reyes**, de 45 años de edad, cuyo cadáver fue encontrado en la noche del jueves de la semana pasada en el interior de su oficina, situada en el décimo piso de **Moneda 973**, en pleno centro de Santiago.

"La Segunda" supo que la captura de la autora del crimen "es cuestión de horas", dado que está plenamente identificada. Esto, en base a antecedentes aportados por testigos y un trabajo científico efectuado en el sitio del suceso.

Conjuntamente con ello, los investigadores bosquejaron un retrato hablado de la mujer, elemento que ayudó a tener un



conocimiento más acabado de su descripción física.

En las últimas horas, el **Segundo Juzgado del Crimen de Santiago** entregó una orden amplia de investigar a la **Brigada de Homicidios**, donde esta mañana no se confirmó ni desmintió la posible aclaración del impactante delito.

No hubo asalto: mujer conocía a la víctima

De acuerdo a las pesquisas realizadas hasta ahora, **Torres Reyes**, casado, con tres hijos, recordado por su colegas y ministros de Corte por su seriedad en las causas que

alegaba -en una de ellas representó a una procesada en el caso "Cabro Carrera"-, habría entrado a su oficina con dos mujeres.

Una vez en el interior se habría producido una discusión entre las tres personas por motivos aún no precisados, que concluyeron con la muerte del letrado, quien recibió más de 50 puñaladas. La homicida y su amiga huyeron del lugar, no sin antes provocar un incendio en la oficina, con el objeto de borrar cualquier evidencia que las inculpara.

Tras un minucioso peritaje del bufete, los detectives establecieron que no hubo sustracción de documentos, dinero u otros objetos de valor.

El crimen quedó al descubierto cuando los auxiliares del edificio recibieron una llamada telefónica que los alertó sobre emanaciones de humo desde una de las ventanas del estudio del abogado, en el último piso del inmueble.

El cadáver, según informó la policía, estaba tendido en el suelo y presentaba lesiones cortopunzantes en diversas zonas, las cuales le habrían causado la muerte en forma prácticamente instantánea.

Patricio Torres tenía el número 7420 en el registro del Colegio de Abogados y había obtenido su título profesional el 4 de julio del año 1986, tras convalidar estudios en la Universidad de Salamanca, España.

VALP S.A. JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de Directorio, cítese a los señores accionistas a Junta Extraordinaria para el día 12 de Enero del año 2000, a las 13:30 horas a celebrarse en calle Bellavista N° 167, Comuna de Recoleta, a fin de tratar la siguiente materia:

Otorgamiento de garantías personales para caucionar obligaciones de terceros.

EL GERENTE